COMISION ESTATAL DE ELECCIONES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CEE-RS-11-230

RESOLUCIÓN

PARA DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE OFICIALES EXAMINADORES QUE ENTENDERÁN EN LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN DE ANUNCIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y LA RAMA JUDICIAL, ASÍ COMO EN LAS QUERELLAS QUE SE PRESENTEN

POR CUANTO: El Artículo 12.001, "Gastos de Difusión Pública del Gobierno de Puerto Rico" del Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI (Ley Núm. 78 de 1 de junio de 2011) dispone, en su parte pertinente, que durante el año en que se celebre una elección general y hasta el día siguiente a la fecha de celebración de la misma, se prohíbe a las agencias del Gobierno, a la Asamblea Legislativa y a la Rama Judicial de Puerto Rico incurrir en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de comunicación y así como para compra y distribución de materiales propagandísticos o promocionales, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes.

POR CUANTO: A los fines de poner en vigor el Artículo 12.001 antes indicado, la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) ha aprobado el **Reglamento de Gastos de Difusión Pública del Gobierno, Elecciones Generales 2012** (Reglamento).

POR CUANTO: El Reglamento dispone la designación de una Junta de Oficiales Examinadores que entenderán en la evaluación de todo tipo de solicitud de autorización de difusión de anuncios en los medios de difusión de todo departamento, negociado, oficina, dependencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de ésta, municipio o subdivisiones políticas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa y la Rama Judicial.

POR TANTO: Se aprueba esta Resolución para hacer constar el acuerdo de la Comisión para designar una Junta de Oficiales Examinadores que entenderá en la evaluación de las solicitudes de autorización de difusión de anuncios del Gobierno, la Asamblea Legislativa y la Rama Judicial, así como en las querellas que se presenten, y designar a las siguientes personas para constituir la Junta de Oficiales Examinadores:

Lcdo. William Pagán Rodríguez – Presidente
Lcdo. José A. Carlo Rodríguez – Miembro
Lcdo. Gerardo De Jesús Annoni – Miembro
Lcdo. Gilberto Concepción Suárez - Miembro

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 7 de noviembre 2011.

Héctor J. Conty Pérez
Presidente

Iván Cabán Soto
Comisionado Electoral Interino
Partido Nuevo Progresista

Liza M. García Vélez
Comisionada Electoral Interina
Partido Popular Democrático

Roberto Iván Aponte Berríos
Comisionado Electoral
Partido Independentista Puertorriqueño

CERTIFICO:

Que esta Resolución fue aprobada por la Honorable Comisión Estatal de Elecciones el 7 de noviembre de 2011 y para que así conste firmo y sello la presente.

En San Juan, Puerto Rico a 7 de noviembre de 2011.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION ESTATAL DE ELECCIONES

Walter Vélez Martínez
Secretario